**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-144/20**

**BAHIA BLANCA, 20 de agosto de 2020**

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-137/20 mediante la cual se establece que los postulantes a ingresar como alumnos de posgrado a la Especialización en Ciencia de Datos, que no acrediten haber aprobado cursos previos con los contenidos básicos de álgebra lineal, probabilidad y estadística indispensables para realizar sin inconvenientes las asignaturas de la especialización, deberán aprobar un examen de nivelación de matemática como parte de los requisitos de admisión de la mencionada carrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer los mecanismos y procedimientos administrativos, así como también los responsables docentes para la elaboración, toma y evaluación del examen de suficiencia de nivelación de matemática;

**POR ELLO**

**El Consejo Departamental de**

**Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**R E S U E L V E :**

**Art 1º).-** Crear una Comisión Examinadora encargada de la elaboración, toma y evaluación del examen de nivelación de matemática. Dicho examen estará orientado a evaluar si los postulantes a integrar una cohorte de la carrera poseen los conocimientos básicos de álgebra lineal, probabilidad y estadística indispensables para poder realizar sin inconvenientes las asignaturas del plan de estudio de la Especialización en Ciencia de Datos.-

**Art 2º).-** Establecer que la Comisión Examinadora, mencionada en el artículo anterior, deberá estar integrada por tres profesores de la carrera y su renovación se realizará cada tres años.-

**Art 3°).-** Designar como miembros de la misma al Dr. Axel Soto, al Dr. Ignacio Ponzoni y al Dr. Diego Martínez.-

**Art 4º)**.- Establecer que el Acta del Examen de Nivelación de Matemática deberá respetar el formato consignado en el Anexo I de esta Resolución y será firmada por los Profesores que integren la Comisión Examinadora. El Acta deberá ser refrendada asimismo por el Director Decano del Departamento Ciencias e Ingeniería de la Computación e incorporada al expediente del alumno.-

**Art 5º)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS a los fines que corresponda.-------------------------------------------------------